

Departamento: Secretaría Ejecutiva del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Nº de expediente: 2026 CNV_01 000024
Órgano competente: Junta de Gobierno Local

PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y Caritas Diocesana de Valladolid para la atención de mujeres gestantes en riesgo de exclusión social, "Proyecto Nueva Esperanza" 2026-2027.

"Vistas las actuaciones contenidas en el expediente 2026 CNV_01 000024, relativo a la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y Caritas Diocesana de Valladolid para la atención de mujeres gestantes en riesgo de exclusión social, "Proyecto Nueva Esperanza", promovido por el Servicio de Igualdad y Juventud y, atendido que:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- El presente convenio tiene como objeto fijar los términos de la colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y Cáritas Diocesanas de Valladolid para llevar a cabo el "Proyecto Nueva Esperanza", programa que presta atención directa, gratuita y personal a las mujeres gestantes en situación de abandono familiar y con problemáticas asociadas, especialmente durante el embarazo, el parto y los meses posteriores, en los cuales se trabaja, asimismo, su reinserción socio-laboral, todo ello a través de Centros de Acogida, destinados a dar alojamiento alternativo durante un periodo de tiempo determinado, articulando una subvención directa por interés público, social, económico y humanitario de 11.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.5.489.99 del presupuesto del ejercicio de 2026. En 2027, el Ayuntamiento de Valladolid aportará 11.000 euros, condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente y a la correcta justificación del ejercicio 2026.

2º.- Este convenio se enmarca dentro de las actuaciones incluidas en el VI Plan Municipal Integral de Igualdad y contra la Violencia de Género del Ayuntamiento de Valladolid, favoreciendo la inserción sociolaboral, la autonomía personal y económica de las mujeres participantes y, cuando concurren situaciones de violencia de género, proporcionando un recurso residencial seguro y una atención integral especializada.

3º.- Cáritas Diocesana de Valladolid viene desarrollando desde hace décadas programas dirigidos a personas y familias en situación de exclusión social, disponiendo de una amplia experiencia en la gestión de recursos residenciales, programas de acogida, itinerarios de inclusión social y procesos de acompañamiento individualizado. Esta trayectoria le ha permitido consolidar un modelo de intervención basado en la atención integral a la persona, la promoción de la autonomía, la participación activa de las personas beneficiarias y el trabajo en red con los distintos recursos públicos y privados existentes en el municipio.

Dentro de este marco se inscribe la existencia de las casas de acogida, a fin de convertir el embarazo en situaciones difíciles en una oportunidad para mejorar su trayectoria vital y su inserción social.

1

Código Seguro de Verificación	IVVH3TS4PUMIJONCUZWQCXQVO4	Fecha	11/08/2026 07:52:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CAROLINA DEL BOSQUE PEÓN		
Firmante	SORAYA DÍEZ PAUNERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TS4PUMIJONCUZWQCXQVO4	Página	1/5



Código Seguro de Verificación	IVVH3T3PBE7OTSX6YQQQMSWIE	Fecha	19/08/2026 08:25:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3T3PBE7OTSX6YQQQMSWIE	Página	1/6



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3T3Y3J4Y4WNYA45XB7TXMQ	Fecha y Hora	19/08/2026 10:46:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3T3Y3J4Y4WNYA45XB7TXMQ	Página	1/6



4º.- Consta en el expediente los preceptivos informes de Asesoría Jurídica e Intervención General, y los certificados de estar al corriente de las obligaciones con la AEAT, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Valladolid

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. - Visto lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; y en los artículos 3 y 9.b) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por el Pleno en sesión de 10 de febrero de 2006; y atendido que la subvención asociada al presente convenio se califica como concesión directa, al concurrir razones de interés social y circunstancias que impiden acudir a un procedimiento de concurrencia competitiva, ya que dicho mecanismo no garantizaría la continuidad de la intervención y no sería acorde con la agilidad y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos al ser este el único recurso especializado en el municipio.

La naturaleza y objetivos del proyecto exigen un horizonte temporal de ejecución superior al de un ejercicio presupuestario, al requerir la estabilidad de los recursos humanos, técnicos y materiales implicados, así como la continuidad de la intervención social con las personas beneficiarias. Por ello, y de conformidad con los artículos 47 y 48 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o la normativa local equivalente, podrá autorizarse el compromiso de gasto de carácter plurianual, a fin de garantizar la eficacia, estabilidad y sostenibilidad del programa.

La subvención articulada a través del presente convenio se ha dado de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con código nº 896935.

Dicho convenio ha sido incluido en el Plan operativo anual de Subvenciones del año 2026 aprobado por Decreto nº 2026/2135 de fecha 9 de Abril de 2026, por importe de 11.000,00 €, imputación que se estima congruente con el objeto a lograr.

SEGUNDO. - El pago de las subvenciones articuladas a través del presente convenio se realizará de forma anticipada de conformidad con el art. 88.2 del RD 887/2006 de 21 de julio, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, al financiar programas de acción social, destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que no disponen de recursos suficientes para anticipar la financiación de las actividades objeto del convenio.

No se exige la constitución de garantía de conformidad con el art. 42.1 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y la base reguladora. 5.2 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

TERCERO. - Las actuaciones que se plantean en el proyecto se encuentran dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda de la ONU 2030, concretamente en los siguientes: Objetivo 5. Igualdad de género. Meta 5.2. Violencia de género.

CUARTO. - Esta actividad se ampara en la competencia municipal atribuida en el apartado o) del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia

2

Código Seguro de Verificación	IVVH3TS4PUMIJONCUZWQXCXQVO4	Fecha	11/08/2026 07:52:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CAROLINA DEL BOSQUE PEÓN		
Firmante	SORAYA DÍEZ PAUNERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TS4PUMIJONCUZWQXCXQVO4	Página	2/5



Código Seguro de Verificación	IVVH3T3PBE7OTSX6YQQGMSWIE	Fecha	19/08/2026 08:25:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3T3PBE7OTSX6YQQGMSWIE	Página	2/6



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3T3Y3J4Y4WNYA45XB7TXMQ	Fecha y Hora	19/08/2026 10:46:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3T3Y3J4Y4WNYA45XB7TXMQ	Página	2/6



de género, y que incluye como competencias propias del municipio las "actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género".

En la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León y la Ley 14/2022, de 25 de julio, de Promoción, Atención y protección a la infancia de Castilla y León plantean como un sector específico de atención, la infancia, juventud y familia.

QUINTO. - Este convenio, de conformidad con lo establecido en el art.47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es un convenio a suscribir entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado, en este caso el Ayuntamiento de Valladolid y CÁRITAS DIOCESANA VALLADOLID y queda, por tanto, excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según lo dispuesto en su art. 6.

SEXTO. - Visto lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones; en el Reglamento de la Ley General de subvenciones aprobado por RD887/2006, de 21 de julio; y en los arts. 3 y 9 B) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006.

SÉPTIMO. - El órgano competente para la aprobación de este expediente de subvención directa es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.B del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y la adecuación a la legalidad del convenio en cuestión, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y Caritas Diocesana de Valladolid para la atención de mujeres gestantes en riesgo de exclusión social, "Proyecto Nueva Esperanza". El texto que se aprueba consta en el expediente como documento número **CINCO**.

Los compromisos básicos de este convenio son los siguientes:

El Ayuntamiento de Valladolid asume en virtud del presente convenio las obligaciones siguientes:

- Participar en las tareas asignadas a la comisión técnica de desarrollo y seguimiento del convenio previstas en la cláusula correspondiente.
- Realizar el seguimiento del desarrollo de las actividades subvencionadas según lo indicado en este convenio relativo al seguimiento de este.
- Llevar cabo la labor de control, inspección y vigilancia del cumplimiento del convenio y de comprobación de que las actividades desarrolladas por la asociación se ajusten a las finalidades propias del convenio.
- Transferir a Caritas Diocesana de Valladolid en el año 2026 la cantidad de once mil euros (11.000€) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.5489.99 del presupuesto del ejercicio de 2026. En el ejercicio 2027 transferirá la misma cantidad condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente y a la correcta justificación de la anualidad 2026.

3

Código Seguro de Verificación	IVVH3TS4PUMIJONCUZWQCXQVO4	Fecha	11/08/2026 07:52:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CAROLINA DEL BOSQUE PEÓN		
Firmante	SORAYA DÍEZ PAUNERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TS4PUMIJONCUZWQCXQVO4	Página	3/5



Código Seguro de Verificación	IVVH3T3PBE7OTSX6YQQQGMWSWIE	Fecha	19/08/2026 08:25:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3T3PBE7OTSX6YQQQGMWSWIE	Página	3/6



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3T3Y3J4Y4WNYA45XB7TXMQ	Fecha y Hora	19/08/2026 10:46:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3T3Y3J4Y4WNYA45XB7TXMQ	Página	3/6



Las obligaciones de **Cáritas Diocesana de Valladolid** se recogen pormenorizadamente en el convenio y fundamentalmente se refieren a:

- La ejecución del programa objeto de este convenio conforme a los objetivos, metodología y actividades del Proyecto obrante en el expediente y que refiere la realización de las actividades profesionales recogidas en la cláusula primera del convenio
- Destinar íntegramente la cantidad concedida en el presente convenio a las actividades señaladas.
- Asistir a las reuniones de seguimiento que se convoquen por parte del Ayuntamiento de Valladolid.
- Las actividades que la entidad se obliga a llevar a cabo se definen pormenorizadamente en el proyecto presentado por la entidad.
- La entidad dispondrá de los recursos humanos, materiales y de infraestructura necesarios para el desarrollo del proyecto, que pondrá a disposición del desarrollo de este.
- La financiación no municipal del proyecto asciende a 253.054 euros anuales, lo que representa aproximadamente el 96 % del coste total previsto (264.054 euros), procediendo dicha financiación de fondos propios de la entidad y de otras fuentes de financiación.

La duración de este convenio se extiende desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2027, según recoge en la cláusula séptima.

SEGUNDO: Encomendar las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a la comisión de seguimiento del convenio, prevista en la cláusula quinta del mismo, integrada por un representante de cada una de las partes, designándose por parte del Ayuntamiento de Valladolid al miembro siguientes:

- Directora del Servicio de Igualdad y Juventud, o persona en quien delegue.

TERCERO: Aprobar y comprometer una cantidad de once mil euros (11.000,00 €) con cargo a la aplicación 10.231.5.489.99 del presupuesto municipal de 2026.

Se procederá a reconocer la obligación por una cantidad de once mil euros (11.000,00 €) con cargo a la aplicación 10.231.5.489.99 del presupuesto municipal de 2026., una vez firmado el Convenio por las partes.

Aprobar y comprometer la cantidad de once mil euros (11.000,00 €) con cargo a la aplicación 10.231.5.489.99 del presupuesto municipal de 2027.

La presente subvención directa se encuentra prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 y en el Plan Operativo Anual de Subvenciones 2026 aprobado por Decreto 2026/2135 de 9 de Abril y será incluido en el Plan Operativo Anual 2027.

El pago de la cantidad correspondiente a la anualidad de 2026 se abonará, según la cláusula segunda del convenio, en un único anticipo del 100% de la subvención, a la firma del convenio, una vez justificado el gasto de la subvención otorgada el año anterior. La anualidad 2027 se abonará una vez justificada correctamente la anualidad 2026, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el convenio que se aprueba y se cita en el punto primero del presente acuerdo revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado, conforme se determina en el citado convenio.

Código Seguro de Verificación	IVVH3TS4PUMIJONCUZWQCXQVO4	Fecha	11/08/2026 07:52:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CAROLINA DEL BOSQUE PEÓN		
Firmante	SORAYA DÍEZ PAUNERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TS4PUMIJONCUZWQCXQVO4	Página	4/5



Código Seguro de Verificación	IVVH3T3PBE7OTSX6YQQQGMWSWIE	Fecha	19/08/2026 08:25:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3T3PBE7OTSX6YQQQGMWSWIE	Página	4/6



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3T3Y3J4Y4WNYA45XB7TXMQ	Fecha y Hora	19/08/2026 10:46:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3T3Y3J4Y4WNYA45XB7TXMQ	Página	4/6



CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la Base de Datos Nacional de subvenciones.

QUINTO: Notificar el presente acto administrativo y comunicar que pone fin a la vía administrativa, y puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio."

Documento firmado electrónicamente por la Jefa de la Secretaría Ejecutiva y el Concejal Delegado del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales, o quienes legalmente les sustituyan

5

Código Seguro de Verificación	IVVH3TS4PUMIJONCUZWQCXQVO4	Fecha	11/08/2026 07:52:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CAROLINA DEL BOSQUE PEÓN		
Firmante	SORAYA DíEZ PAUNERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TS4PUMIJONCUZWQCXQVO4	Página	5/5



Código Seguro de Verificación	IVVH3TPBE7OTSX6YQQGMSWIE	Fecha	19/08/2026 08:25:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TPBE7OTSX6YQQGMSWIE	Página	5/6



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TY3J4Y4WNYA45XB7TXMQ	Fecha y Hora	19/08/2026 10:46:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TY3J4Y4WNYA45XB7TXMQ	Página	5/6





Asunto: (2026) Convenio Cáritas - Proyecto Nueva Esperanza

Expediente: 2026/CNV_01/000024

Ayuntamiento de Valladolid
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria del día 17 de agosto de 2026

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó el acuerdo propuesto.

VºBº y cúmplase,
EL ALCALDE
Jesús Julio Carnero García

Acordado y Certifico,
EL SECRETARIO DE LA JUNTA
Dionisio Alberto Cuadrado Toquero

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Correo-e: sga@ava.es

Código Seguro de Verificación	IVVH3T3PBE7OTSX6YQQGMSWIE	Fecha	19/08/2026 08:25:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3T3PBE7OTSX6YQQGMSWIE	Página	6/6



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3T3Y3J4Y4WNYA45XB7TXMQ	Fecha y Hora	19/08/2026 10:46:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3T3Y3J4Y4WNYA45XB7TXMQ	Página	6/6

